

0000008

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 2281

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES CIVILES PINARCON CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de febrero del 2006 y de la escritura pública Ratificatoria de dichos actos societarios conferida el 5 de junio del 2006 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.0409 de 28 de junio del 2006 y DJC.06.0326 de 30 de junio del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCCIONES CIVILES PINARCON CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de febrero del 2006, por la cual prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital y reformó los estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 5 de junio del 2006, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

EX

0000009

2281

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 JUN 2006

~~Dr. Eduardo Guzmán Hueda~~

SNT/lmg.
EXP.50335
Tr.13020

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3433 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 13 DIC 2006 de

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

